Año de 1956 Miércoles 11 de Abril Núm. 44

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN *de 27 de marzo de 1956 por la que se dispone la formación de la Estadística en las industrias del cuero.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: El Instituto Nacional de Estadística, continuando el estudio de implantación sucesiva de estadísticas industriales de producción, iniciadas por Orden presidencial de 30 de abril de 1953, ha elaborado, con la colaboración de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Industriales, un proyecto de estadística en las «Industrias del Cuero», de conformidad con lo previsto en la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, y el Reglamento para su aplicación, de 2 de febrero de 1948.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el dictamen del Consejo Superior de Estadística, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° El Servicio Sindical de Estadística de la Delegación Nacional de Sindicatos, con la colaboración del Sindicato Nacional de la Piel, realizará las estadísticas de producción en las siguientes ramas de actividad industrial de la Agrupación 29 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas:

291-1.—Curtición y acabado de pieles vacunas y equinas.

291-2.—Curtición y acabado de pieles lanares y cabrías.

291-3.—Curtición y acabado de peletería.

291-4.—Curtición y acabado de pieles de reptiles.

291-9.—Curtición y acabado de otros tipos de pieles.

292-1.—Fabricación de artículos de cuero para usos industriales

292-2.—Talleres de guarnicionería.

292-3.—Talleres de repujado del cuero.

292-4.—Fabricación de artículos de viaje.

292-5.—Fabricación de artículos de cuero para deporte.

292-6.—Talleres de marroquinería.

292-7.—Botería.

292-8.—Fabricación de artículos de imitación de cuero, excepto caucho.

292-9.—Fabricación de otras confecciones de artículos de cuero.

Art. 2.° La formación de esta estadística se ajustará al proyecto formulado por el Instituto Nacional de Estadística,

Art. 3.° La mencionada estadística se considerará como investigación del Instituto Nacional de Estadística en lo que respecta:

1) A la obligación de las empresas dedicadas a esta actividad industrial de facilitar los datos requeridos al efecto por el Servicio Sindical de Estadística.

2) A la observancia del secreto estadístico por parte de cuantos intervengan en los diversos trabajos de formación de la mencionada estadística.

3) A la facultad del Director general del Instituto Nacional de Estadística de disponer comprobaciones e imponer sanciones con arreglo a los artículos 134 y siguientes del Reglamento de la Ley de Estadística.

Art. 4.° El Servicio Sindical de Estadística remitirá al Instituto Nacional de Estadística y a la Dirección General de Industria la información mensual y anual en la forma y plazos que el proyecto aprobado establece o en los que en lo sucesivo se determinen. Los Organismos y entidades interesados en estas actividades solicitarán del Instituto Nacional de Estadística los datos necesarios para el cumplimiento de sus fines propios.

Art. 5.° La Dirección General de Industria podrá continuar recogiendo las informaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines propios en cuanto sea de su específica competencia.

Art. 6.° La referida estadística estará a cargo del Servicio Sindical de Estadística por tiempo indefinido, salvo lo que esta Presidencia disponga por reforma o coordinación de servicios Estadísticos.

Art. 7.° El Instituto Nacional de Estadística podrá intervenir en cualquier momento la formación de dicha estadística, realizando directa o indirectamente las comprobaciones que estime oportunas.

Art. 8.° La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística queda facultada para dictar las instrucciones complementarias que procedan.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro Secretario General del Movimiento e Ilmo. Señor Director general del Instituto Nacional de Estadística.

(Del «B. O. del E.», 5 de abril, núm. 96.)

ADMINISTRACION CENTRAL

1285

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951, que regula los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

....

SECRETARIA DE TERCERA CATEGORIA

Nieva (Segovia).—D. Angel Sastre de Miguelsanz.

....

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de las respectivas provincias y para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, así como la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 31 de marzo de 1956.—El Director general, *José García Hernández.*

1283

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por el presente, se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y dos pólizes de 1.ª clase serie A 002068196 y A 002107589 y otra de 5.ª clase, serie B 007559160, para expedición del título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrado LECEA, número 680, sito en los términos municipales de Otero de Herreros y Vegas de Matute, provincia de Segovia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería queda concluso para su titulación, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura, Juan de Mena, número 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente en que se publique este anuncio.

Madrid, 3 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, *Javier Miláns del Bosch.*

1287

Administración de Rentas Públicas

SEGOVIA

Negociado de Utilidades

Se recuerda a las EMPRESAS INDIVIDUALES sujetas a tributar por la Tarifa 3.ª de la contribución sobre Utilidades, que el día 30 del corriente mes de abril finaliza el plazo de presentación de las declaraciones de resultados del ejercicio económico de 1955, advirtiéndoles que las presentadas fuera de plazo incurrirán en las sanciones reglamentarias.

Al propio tiempo se les recuerda que estas declaraciones deberán venir en el impreso oficial establecido al efecto, por triplicado, y con el detalle de las cuotas del Tesoro satisfechas por contribución industrial, territorial y patente, haciendo caso omiso de los recargos sobre ellas establecidos.

Segovia, 7 de abril de 1956.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

753

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-REPARACION

Solicitada por «ASFALTOS HYBE», S. A., la devolución de la fianza complementaria que tiene constituída para responder del exceso de baja hecho en la subasta de las obras de «Reparación del firme de los kilómetros 25 al 40 de la C. C. 112 de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina» (Sepúlveda a Cuéllar), y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el

plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de LASTRAS DE CUELLAR y HONTALBILLA, en cuyos términos municipales se desarrollan los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene solicitada, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 15 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

1179

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

Don José María de Goyarrola García-Ogara, Ingeniero Industrial, en nombre y representación del Patrimonio Nacional, solicita en instancia de fecha febrero de 1956, dirigida al Ilustrísimo Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas de Segovia, la concesión administrativa necesaria para una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 5.800 voltios, desde otra línea propiedad de «Saltos El Olvido, S. A.», hasta el taller de aserrío de maderas que construye en Valsaín (Segovia) el Patrimonio Nacional. La longitud de la línea será de 1.244 metros.

Presenta a estos fines un proyecto suscrito por el mencionado peticionario, en el que se describe detalladamente la instalación, que se reduce a la línea citada y a un centro de transformación a baja tensión de potencia 210 KVA.

La línea está constituída por postes de pino creosotado de 9 a 12 metros de longitud y 16 cms. de diámetro en el empotramiento, conductores de cobre electrolítico de 4 mm. de diámetro y aisladores de porcelana triple campana, modelo standar número 2912, para una tensión de servicio de 16.000 voltios, probados a una tensión mínima de 50.000 voltios. Estos aisladores se fijarán a los postes por medio de soportes rectos de hierro galvanizado.

La línea solicitada debe cruzar la carretera N. 601 de Madrid a León por Segovia y para este cruce, en un vano de 27 metros, se emplearán postes con cimentación de hormigón armado y línea con hilo fiador.

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta (30) días, a fin de que las personas o Entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante las Alcaldías en cuyo término municipal han de ejecutarse las obras, o ante la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 23 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1307

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

EDICTO

No residiendo en el término municipal de BOCEGUILLAS DON DONATO (MONTES) PROVENCIO, propietario de una finca sita en dicho término, afectada de expropiación por las obras de «Ensanche de la explanación y reparación del afirmado entre los p. k. 95,718,50 al 96,120,10; 97,720,20 al 102,899,50; 105,951 al 110,447; 112,036 al 124,170 y 125,180 al 126,361,66 de la C. R. I. de Madrid a Irún», sin que se conozca en dicha localidad persona alguna que ostente su representación legal, se hace público en este periódico oficial a fin de que en el plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la publicación de este edicto, el propietario interesado, administrador o persona con representación suficiente para ello, se persone en esta Jefatura para hacerse cargo de la Hoja de Aprecio correspondiente a dicha finca y expresen, en su caso, su conformidad con la tasación ofrecida; todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 13 de junio de 1879.

En caso de no ser habidas dichas personas, se continuarán las diligencias del expediente, entendiéndose éstas con el Síndico del Ayuntamiento, de conformidad con lo que previene el artículo antes citado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 23 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo Gómez.*

1308

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

EDICTO

No residiendo en el término municipal de BOCEGUILLAS don MANUEL SANZ VILLA, propietario de una finca sita en dicho término, afectada de expropiación por las obras de «Ensanche de la explanación y reparación del afirmado de los kilómetros 95,718,50 al 96,120,10; 97,720,20 al 102,899,50; 105,951 al 110,447; 112,036 al 124,170 y 125,180 al 126,361,66 de la C. R. I. de Madrid a Irún», sin que se conozca en dicha localidad persona alguna que ostente su representación legal, se hace público en este periódico oficial, a fin de que en el plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la publicación de este edicto, el propietario interesado, administrador o persona con representación suficiente para ello, se persone en esta Jefatura para hacerse cargo de la Hoja de Aprecio correspondiente a dicha finca y expresen, en su caso, su conformidad con la tasación ofrecida; todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 13 de junio de 1879.

En caso de no ser habidas dichas personas, se continuarán las diligencias del expediente, entendiéndose éstas con el Síndico del Ayuntamiento, de conformidad con lo que previene el artículo antes citado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 23 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo Gómez.*

1309

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

EDICTO

No residiendo en el término municipal de BOCEGUILLAS D.ª MARIA BARRIO, propietaria de una finca sita en dicho término, afectada de expropiación por las obras de «Ensanche de la explanación y reparación del afirmado entre los puntos kilométricos 95,718,50 al 96,120,10; 97,720,20 al 102,899,50; 105,951 al 110,447; 112,036 al 124,170 y 125,180 al 126,361,66 de la C. R. I. de Madrid a Irún», sin que se conozca en dicha localidad persona alguna que ostente su representación legal, se hace público en este periódico oficial, a fin de que en el plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la publicación de este Edicto, el propietario interesado, administrador o persona con representación suficiente para ello, se persone en esta Jefatura para hacerce cargo de la Hoja de Aprecio correspondiente a dicha finca y exprese, en su caso, su conformidad con la tasación ofrecida; todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 13 de junio de 1879.

En caso de no ser habidas dichas personas se continuarán las diligencias del expediente, entendiéndose éstas con el Síndico del Ayuntamiento, de conformidad con lo que previene el artículo antes citado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 23 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo Gómez.*

1305

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de la revisión de la característica «Valoración» de Catastro realizada en el término municipal que a continuación se detalla.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, están expuestos al público durante el plazo de quince días en el Ayuntamiento respectivo, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Oficina de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias locales de las distintas calificaciones con la del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

BOCEGUILLAS

Huerta: única, con el líquido imponible de 931 pesetas.

Era (como cereal): única con el líquido imponible de 230 pesetas.

Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, con el líquido imponible de 230, 191, 172, 152, 137, 121, 110, 86 y 50 pesetas, respectivamente.

Dehesa de pastos: 1.ª y 2.ª, con el líquido imponible de 89 y 71 pesetas, respectivamente.

Monte público núm. 221: única, con el líquido imponible de 34 pesetas.

Monte bajo: única, con el líquido imponible de 19 pesetas.

Arboles de rivera: única, con el líquido imponible de 496 pesetas.

Erial a pastos: única, con el líquido imponible de 15 pesetas.

Segovia, 2 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

1289

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace público que, en el mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno en esta Audiencia Territorial, en los días comprendidos hasta el quince del actual inclusive, acompañando a las mismas los documentos que previene el decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación en cuanto a la edad del de 3 de noviembre de 1931 y, además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y la de depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 6 de abril de 1956.—*El Presidente* (ilegible).

1264

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente formado para la renovación de los cargos de Vocales y Suplentes de este Tribunal, figuran con aptitud para integrarlo los señores que a continuación se expresan:

Procedentes del Instituto Nacional de Enseñanza Media:

D. Rafael Hernández y Ruiz de Villa.
D. Juan Morán Samaniego,

Procedentes de la Delegación de Hacienda:

D. Manuel M.ª López Desa.
D. Gregorio Parra Carravilla.
D. José Gutiérrez Rojero.
D. Enrique González Menéndez.

Procedentes del Gobierno civil:

D. Manuel Díaz-Miguel Moraleda
D. Santiago Currás García.

Procedentes del Colegio de Abogados:

D. Manuel M.ª López Desa.
D. Antonio Sanz Gilsanz.
D. Gabino Herrero Llorente.
D. José Vicente Sacristán Terradillos.
D. Fernando Albertos Redondo.
D. Andrés Muñoz Gordo.
D. Inocencio Santos Barata.
D. Bruno Fraile Balbuena.
D. Francisco Rodríguez Guerrero.
D. Miguel Canto Borreguero.
D. Ricardo de Cáceres y Torres.
D. Horacio González Bernal.
D. Manuel Sansigre García.
D. José Gutiérrez Rojero.
D. Carlos-José Marcos Sánchez.

El sorteo para la designación de los cargos de Vocales y Suplentes de aludido Tribunal tendrá lugar en sesión pública el día primero de mayo próximo, a las dieciocho horas, en el Salón de Actos de esta Audiencia Provincial, debiendo tener en cuenta los señores que se relacionan que antes de referida fecha podrán presentar renuncia a formar parte del Tribunal y que, durante el año de la designación y los dos siguientes, los que figuren nombrados (que acreditarán su cualidad de Letrados con la exhibición del correspondiente Título) no podrán actuar como Abogados en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de los comprendidos en esta

relación, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Audiencia.

Segovia, veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Presidente, *Rafael Bono*.—El Secretario, *José Ripoll de la Peña*.

1262

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

EDICTO

Zona de Sepúlveda

Pueblo de Aldealcorbo

Año 1955 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Domingo Llorente Moreno, Auxiliar Recaudador en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se indican, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casas Consistoriales de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

26 Inocencio Casado Casado, 33,74 pesetas.
41 Hilaria Casado Gonzalo, 150,15.
55 Mariano Casado Pascual, 20,85.
70 Salustiano Casado Vinuesa, 41,65.
77 Vicente Casla Estebaranz, 14,16.
128 Isabel García Cristóbal, 17,53.
135 Felipe García Sanz, 24,69.
139 Felisa Gilarranz, 19,85.
140 Pablo Gilarranz, 13,66.
147 Antonio Gilarranz García, 16,74.
179 Felipe Hernanz Casla, 13,83.
240 Gregorio de Pedro Sebastián, 15,20.
246 Francisco Pérez Gilarranz, 18,61.
266 Angeles Sánchez de Toledo, 29,24.
277 Francisca Sanz Gómez, 19,54.
279 Luisa Sanz González, 15,74.
291 Marcelino Sebastián Casado, 27,01.
298 Faustino Sebastián Gilarranz, 15,43.
301 Pascual Sebastián Gilarranz, 27,22.
329 Salustiano Velasco Hernández, 12,93.
334 Marcelina Yagüe de Frutos, 14,41.

AREVALILLO

Contribución Rústica

6 Anastasio de Antonio Matamala, 30,29 pesetas.
8 Valentín de Antonio Matamala, 14,36.
34 Alejandro Barrio Tapias, 35,65.
57 Gregorio Blanco Tapias, 33,61.
85 Josefa Gil Borreguero, 18,09.
109 Filomena Otero Alvarez, 32,36.
123 Julián Rincón, 25,26.
126 Máximo Santos García, 15,93.
137 Julián Tapias Blanco, 22,93.
141 Josefa Tapias Clemente, 36,60.
151 María Villejos, 15,98.

CASTROSERNA DE ABAJO

Contribución Rústica

14 Juan Alvaro Huerta, 104,20 pesetas.
19 Bernardino del Amo Hernanz, 23,01
33 José Bermejo Alonso, 164,90.
47 Mariano Bermejo González, 39,34.
59 H.° de Eusebia Enebral, 29,75.
61 Francisco Estebaranz, 32,31.
72 Francisco Hernanz González, 31,06.
102 Jerónimo González Bermejo, 57,75.
131 Cándido Benito Velasco, 42,00.
135 Francisco Bermejo Velázquez, 66,95.
141 Teodoro Cristóbal, 39,38.
142 Gabino Enebral Sanz, 59,08.
149 Lázaro Hernanz Mayoral, 51,22.
150 Jorge Martín Alvaro, 58,82.
151 Eusebio Martín Benito, 47,26.
164 Baltasar Sanz Alvaro, 50,88.
168 Pablo Velázquez Alvaro, 39,40.
169 Isidro Velázquez, 40,00.

CASTROSERNA DE ARRIBA

Contribución Rústica

3 Antonia Alonso Benito, 16,10 pesetas.
10 Francisco Alonso Velasco, 31,55.
11 H.° de Antonio Andréz y Pedro Alonso, 25,31.
12 Nicolás Alonso, 14,35.
13 H.° de Pedro Alonso, 52,15.
27 Mariano Alvaro y Tiburcio Alonso, 43,03.
43 Juan Benito, 250,85.
53 Antonio Bermejo Sanz, 54,86.
54 H.° de Anastasio Bermejo, 43,54.
55 H.° de Pablo Bermejo, 28,50.
58 Valentín Blanco Alonso, 36,32.
60 María Burgos, 33,14.
70 Valentín García Pérez, 27,40.
73 Segundo González, 28,17.
74 H.° de Rosa González, 35,62.
87 Basilisa Martín González, 97,62.
97 H.° de Agustín Martín, 65,27.
99 Enrique Martín, 35,94.
112 Gervasio Sanz Velasco, 29,16.
136 Valentín Velázquez, 17,87.
126 Marta Velasco González, 70,00.
136 Valentín Velázquez, 29,16

Contribución Urbana

38 Pedro Alonso Alvaro, 38,38.
54 Eulogio Alvaro Moral, 6,50.
34 Alvaro Molina de Ulloa, 23,10,
25 Alvaro María de Ulloa, 16,70.
8 Gregorio González Martín, 15,00.

LA MATILLA

Contribución Rústica

1 H.° de Alejo, 13,14 pesetas.
8 Benito de Pedro, 18,28.
11 Pedro Alvaro, 21,21.
18 Agustina Alvaro, 39,20.
28 Florentino Alvaro Santamaria, 58,14.
31 María Alvaro Sanz, 29,98.
46 H.° de Miguel Barrio, 18,70.
48 Justo Barrio Alvaro, 60,42.
60 H.° de Pedro Benito, 67,67.
71 Pedro Benito Berzal, 27,64.
78 Víctor Benito Rivera, 19,75.
80 Pablo Benito Rivera, 41,89.
82 Antonio Berzal, 20,67.
83 Francisco Berzal, 13,35.
90 Felipe Bravo García, 23,00.
91 Leoncio Casado Casado, 32,16.
99 Felipe Enebral Berzal, 13,65.
108 Anastasio García, 17,94.
103 H.° de Eusebio y Rafaela, 44,54.
109 Blas García, 40,02.
110 Domingo García, 216,35.
111 Francisco García, 47,43.
112 Gregorio García, 80,12.
127 Isidro García Barrio, 40,00.
128 Víctor García Barrio, 36,11.
129 Asunción García Benito, 55,86.
145 Domingo García Rivera, 50,72.
147 Antonia García Santamaria, 31,26.
173 Manuela Martín de Frutos, 29,08.
178 Isidro Martín Hernanz, 22,00.
192 Quintín Moreno Castro, 12,85.
214 Benito Rivera Barrio, 27,50.
245 José Rivera Barrio, 17,60.
225 Venancio Rivera Zamarra, 29,78.
228 Juan Santamaría Alvaro, 29,29.
235 Vicente Sanz García, 13,40.
239 Valentín Velasco, 64,86.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Contribución Rústica

3 Facundo Alvaro y hermanos, 19,88 pesetas.
19 Francisco Alvaro Orejana, 28,50.
20 Fidel Alvaro Rivera, 15,37.
22 Fernando Alvaro, 109,98.
26 Florentino Alvaro Santos, 22,07.
28 Andrea Alvaro Sanz, 59,42.
34 Luis Arahuetes Benito, 89,90.
37 Paulino Arahuetes, 27,51.
45 Eugenio Arahuetes Sanz, 23,01.
46 José Arcones López, 18,36.
47 Francisco Arcones García, 32,98.
48 Manuel Arcones Gil, 18,72.
49 Leandro Arcones Gómez, 44,31.
50 Petra Arcones Gómez, 44,92.
52 Florencio Arcones Moreno, 95,60.
54 Baltasar Arcones Ruiz, 45,35.
55 Bonifacio Arcones, 34,15.
59 María Arribas, 24,40.
61 Vicente Arribas Alvaro, 15,36.
62 Maximino Arribas Alvaro, 29,14.
63 Vicente Arribas, 48,15.
64 Félix Arribas Arahuetes, 13,65.
65 María Arribas Arahuetes, 81,76.
73 Eugenio Arribas Ramos, 71,81.
74 Vicente Arribas, 16,49.
77 Francisco Baeza Casado, 23,93.
78 Damián Barroso Alvaro, 13,54.
91 José de la Calle, 27,23.
98 Estanislao de la Calle, 27,73.
105 Agustín Clemente Chavida, 28,87.
108 Francisco Contreras, 43,39.
109 Gregorio Contreras, 21,81.
113 Josefa Contreras Alvaro, 46,94.
116 Fernando Contreras, 20,43.
118 Francisco Contreras, 12,86.
119 Lope Contreras Ruiz, 54,00.
124 Pedro Contreras Sanz, 61,62.
125 Santiago Corrales, 24,67.
126 Francisco Corrales Sanz, 81,54.
130 Pedro Encinas Moro, 15,65.
131 Martín Escribano Vicente, 45,65.
134 Julián San Faustino, 18,55.
135 Encarnación Fernández, 26,75.
150 Gabriel García Arribas, 94,06.
154 Julián García Encinas, 17,64.
160 Paula García García, 47,43.
158 Julián García García, 15,06.
164 Felipe García Martín, 14,84.
165 Juan García Martín, 90,38.
166 Julián García Moreno, 19,63.
176 Julián García, 16,59.
178 Santos García Santiuste, 25,39.
175 Valeriano García, 26,42.
183 Antonio Gil Borreguero, 45,80.
182 Victoriano García, 27,89.
184 Concepción Giménez, 16,35.
185 Manuel Giménez Francisco, 31,74.
188 Hilario Gómez, 17,66.
190 Máximo Gómez, 30,39.
197 Faustino González, 19,82.
201 Balbino González Esteban, 13,32.
202 Mariano González de Frutos, 28,17 pesetas.
203 Prudencio González, 14,70.
204 Florencio González, 33,07.
206 Celedonio González Martín, 39,74.
210 Claudio González Sanz, 12,80.
211 Mariano Gutiérrez Huelves, 19,45.
215 Luisa Hernanz, 13,72.
220 Manuel Herranz Arribas, 72,53.
225 Antonio Hernán Baeza, 68,48.
226 Alejandro Hernán, 30,36.
228 Juan Hernán Revenga, 22,45.
232 H.° de Luis Márquez, 19,91.
233 H.° de M.ª Cruz Hernán, 121,53.
235 H.° de Teresa García, 22,34.
236 Tomás Herrero y hermanos, 16,14.
237 Hilario Hidalgo, 14,67.
238 Román San Juan Martín, 39,46.
241 Eleuterio Marinas Miguel, 106,75.
242 Marquesa de la Floresta, 40,18.
243 Juan Máquez Hernández, 14,52.
245 Domingo Martín, 14,77.
246 Felipe Martín, 54,89.
248 Francisco Martín, 42,91.
251 Mariano Martín, 13,68.
256 Pedro Martín de Andrés, 91,35.
264 Lucio Martín Jimeno, 22,53.
265 Lucas Martín López, 14,70.
269 Juan Martín Martín, 93,71.
282 Domingo Martín Ruiz, 33,33.
289 María Martín López, 29,06.
293 Miguel Masedo Arcones, 14,46.
294 Wenceslao Mínguez López, 28,93.
297 Pascasio Moreno, 29,39.
298 Francisco Moreno García, 74,96.
304 Ceferino Orejana, 29,47.
305 Florencio de Pablo Luque, 29,47.
307 Basilio Pecharromán, 18,34.
308 Felipe San Pedro Márquez, 55,66.
311 Andrés Pecias y hermanos, 19,81.
321 Francisco Revenga Santos, 15,11.
328 Bonifacio Ruiz Contreras, 12,98.
331 Julio Ruiz Gontreras, 40,43.
334 Gregorio Ruiz Llorente, 16,39.
337 María Ruiz Santos, 42,14.
344 Enrique Ruiz, 15,57.
342 Marcelino Santa Engracia, 35,21.
345 Victoriano Santiuste, 26,86.
350 Isabel Santiuste Andrés, 56,45.
355 Catalina Santiuste, 36,57.
358 Tomás Santiuste Velasco, 142,62.
261 Eugenio Santos García, 27,75.
366 Donato Santos Contreras, 32,42.
368 Manuel Santos Contreras, 407,68.
367 Francisco Santos Contreras, 27,87.
369 Santos Esteban (Angel), 20,88.
370 Nicasio Santos Esteban, 25,09.
371 Julián Sanz Faustino, 16,93.
373 Miguel Sanz López, 16,90.
379 Felipe Sebastián, 43,28.
386 Agustina Torres, 18,09.
387 Agustín Torres, 19,59.
389 Vicente Velasco, 42,03.
390 Eustasio Velasco Gómez, 15,85,
391 Eustasio Velasco González, 29,45.
392 Eustaquio Velasco González, 21,94.
397 Carlos Velasco Ruiz, 75,31.
399 María Velasco Ruiz, 19,02.
400 María Vírseda Egido, 16,18.
402 Julio Vírseda García, 14,69.
403 Leandro Vírseda García, 44,08.
404 Timoteo Yagüe Clemente, 23,72.
405 Miguel Yagüe García, 23,09.

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Contribución Rústica

3 Mateo Alvaro García, 65,76.
6 María de Antonio, 38,56.
8 Ruperto de Antonio, 32,84.
219 Manuela Barrio Holgueras, 77,92.
69 María y José Benito Cuadrado, 45,76.
85 Francisco Cerezo, 37,58.
93 Mariano Cuadrado, 128,44.
99 José Esteban, 148,93.
103 H.° de Francisco García, 34,72.
104 Mariano García, 14,44.
106 H.° de Sebastián García, 30,00.
107 Ventura García, 35,00.
120 Segundo García Herranz, 69,38.
112 Manuel García Benito, 21,10.
134 Nicasio García Merino, 54,72.
157 María Gómez Moreno, 12,97.
159 Andrés González Holgueras, 22,42.
181 H.° de Raimundo Martín, 16,28
184 Isidro Martín Hernán, 17,32.
189 Agustina Matesanz, 31,10
194 Rufina Matesanz, 73,80.
201 Gregorio Matesanz Pascual, 54,38.
217 Leandro Miguel, 16,19.
253 Sebastián Pascual, 598,58
279 Bibiano Sanz, 56,48.
286 Nicolás Sanz Matesanz, 30,56.
298 Juan Zamarro Velasco, 30,84.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el «B. O.» de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Sepúlveda a 26 de marzo de 1956. El Agente Ejecutivo, *D. Llorente*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1231

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal y accidentalmente de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Jnzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio por el Procurador don Vicen-

te Esteban Aránguez, en nombre de don Moisés López Gómez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

«Una casa en la Ciudad de Segovia y calle de la Plata, núm. 25, que linda por el frente con la calle de la Plata; derecha entrando, con solares del propio don Moisés López Gómez y don Francisco Martín; por la izquierda con casa de don Moisés López Sastre (hoy casas de don Moisés López Gómez y don Santiago Martín), y por la espalda con la calle de Cantarranas. Mide, con inclusión del corral, una superficie de mil cuatrocientos cuarenta piés, o sean ciento doce metros y nueve decímetros cuadrados»; en cuyo expediente, por medio del presente, se cita a los causahabientes de la titular registral fallecida doña Cesárea Sastre Fafula, de domicilio y paradero desconocido, caso de existir, y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—*Rafael Garcia de la Barga*.—El Secretario, *Riardo Ochoa*.

SUBASTAS

1296

Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta

Subasta de obras urgente para abastecimiento público de aguas

El día 24 del actual, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la segunda subasta para las obras de abastecimiento público de de aguas, procedentes de los manantiales de «La Tejera», con arreglo a los antecedentes y datos que constan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 29 de este año, correspondiente al día 7 de marzo.

La presentación de pliegos será admitida todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta, y desde las doce hasta las catorce horas.

Honrubia de la Cuesta a 6 de abril de 1956.— El Alcalde, *J. Guijarro*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1956 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

CABALLAR	1303
FRESNO DE CANTESPINO	1292
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	1319
JEMENUÑO	1331
JUARROS DE RIOMOROS	1293
LASTRAS DE CUELLAR	1291
LASTRAS DEL POZO	1327
MADERUELO	1332
MEMBIBRE DE LA HOZ	1323
OTERO DE HERREROS	1298
ORTIGOSA DEL MONTE	1300
ORTIGOSA DE PESTAÑO	13 6
SANTA MARTA DEL CERRO	1326

1268

Liquidación del Presupuesto Municipal

EDICTO

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1955, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en sus Secretarías, por plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

Por plazo de quince días

BERNUY DE PORREROS	1317
CASTRILLO DE SEPULVEDA	1295
CUEVAS DE PROVANCO	1320
LA LASTRILLA	1328
SAN MIGUEL DE BERNUY	1290
VILLAR DE SOBREPEÑA	1321

1282

ARAHUETES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 artículo 790 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arahuetes a 2 de abril de 1956. El Alcalde, Pedro Martínez.

1286

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santiuste de San Juan Bautista a 3 de abril de 1953.—El Alcalde, Mariano Herrero.

1292

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO

EDICTO

Formado y aprobado por esta Comunidad de Villa y Tierra el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino, 31 de marzo de 1956.—El Presidente.

1294

ETREROS

En cumplimiento de lo que dispone el Iltmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Nacional de la Jefatura de esta provincia en su respetable circular núm. 1034, de fecha 12 del pasado marzo, queda expuesto al público por término de quince días el de la Junta de mi presidencia, al solo fin de que los contribuyentes en el mismo efectados puedan interponer las reclamaciones que a su derecho estimen pertinentes, en la inteligencia que pasado el que se concede no se atenderá ninguna, por justa que esta fuere.

Etreros, 5 de abril de 1956.—El Alcalde, Plácido Pérez.

Igula anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SANGARCIA	1301

1297

COBOS DE SEGOVIA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cobos de Segovia, a 6 de abril de 1956.—El Alcalde, Nicanor Gacimartín.

1299

NAVAS DE ORO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para satisfacer los gastos que se ocasionen con motivo de la desviación de la línea de alta tensión que cruza por este pueblo y para el tendido de la red de distribación de agua potable y acometidas al barrio de los «Eriales del Oeste», se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo, 669, número 2 de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Navas de Oro a 6 de abril de 1956. El Alcalde, *Mariano G. Muñoz*.

1302

FUENTES DE CUELLAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y 81 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de Presupuesto y Administración del Patrimonio, durante cuyo plazo y ocho días más podrán ser examinadas y presentar por escrito las correspondientes reclamaciones.

Fuentes de Cuéllar, 6 de abril de 1956.—El Alcalde, José Olmos.

1303

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE CABALLAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, durante el plazo de ocho días, el padrón de Plagas del Campo del año actual, para que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Caballar, 5 de abril de 1956.—El Jefe de la Hermandad, Florencio García.

1304

Alcaldía de Fresneda de Cuéllar

EDICTO

En cumplimiento de lo que preceptúa el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público, por quince días, en la Secretaría municipal, la Cuenta general rendida por esta Alcaldía del Presupuesto extraordinario que se aprobó para la realización de la obra «Construcción de Escuela de Párvulos Mixta y vivienda para la señora Maestra», con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y cho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Fresneda de Cuéllar a 4 de abril de 1956.—El Alcalde, Jesús Pascual.

1320

CUEVAS DE PROVANCO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cuevas de Provanco a 5 de abril de 1956.—El Alcalde, Olías Martínez.

1330

MONTERRUBIO

Recibida en esta Alcaldía la relación de valores definitivos acordados por el Servicio de Catastro de la riqueza rústica, para los cultivos y aprovechamientos de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Monterrubio a 2 de abril de 1956.—El Alcalde, Arcadio Fernández.

EXTRAVÍO
DE UNA YEGUA

Desapareció del pueblo de Vega de Santa María (Avila) a su dueño Antonio Alvarez.

Señas: Roja, con estrella en la frente, pequeña.

1018

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en esta plaza, Conde Alpuente, núm. 1 (Gobierno Militar), con la documentación siguiente:

Para los menores de edad, consentimiento paterno, materno o de tutores, expedido ante el Juzgado correspondiente, haciéndose constar en el mismo la edad y estado.

Los que manifiesten ser mayores de edad, solamente firmarán una declaración jurada.

CONDICIONES

Compromiso mínimo, dos años.

Prima, 400 pesetas.

Edad, de 18 a 35 años.

Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente.

IMPRENTA PROVINCIAL